

Biden extendió “emergencia nacional” de EEUU con respecto a Venezuela

El presidente de los Estados Unidos, Joe Biden, extendió por un año el decreto de “emergencia nacional” que considera la situación en Venezuela “una amenaza inusual y extraordinaria para la seguridad nacional y la política exterior” estadounidense.

En el texto, el Gobierno de Estados Unidos manifiesta que las circunstancias descritas en la Orden Ejecutiva emitida el 8 de marzo de 2015 sobre la situación en Venezuela, como la “persecución de los opositores políticos, la reducción de las libertades de prensa, el uso de la violencia y las violaciones y abusos de los derechos humanos en respuesta a las protestas antigubernamentales” no han mejorado.

A continuación el texto íntegro emitido por la Casa Blanca:

El 8 de marzo de 2015, el Presidente emitió la Orden Ejecutiva 13692, declarando una emergencia nacional con respecto a la situación en Venezuela, incluyendo la erosión de las garantías de derechos humanos por parte del Gobierno de Venezuela, la persecución de los opositores políticos, la reducción de las libertades de prensa, el uso de la violencia y las violaciones y abusos de los derechos humanos en respuesta a las protestas antigubernamentales, y la detención y detención arbitrarias de manifestantes antigubernamentales, así como la exacerbación de la presencia de una corrupción gubernamental significativa.

El Presidente tomó medidas adicionales de conformidad con esta emergencia nacional en la Orden Ejecutiva 13808, de 24 de agosto de 2017; Orden Ejecutiva 13827 de 19 de marzo de 2018; Orden Ejecutiva 13835 de 21 de mayo de 2018; Orden Ejecutiva 13850 de 1 de noviembre de 2018; Orden Ejecutiva 13857 de 25 de enero de 2019; y la Orden Ejecutiva 13884 de 5 de agosto de 2019.

Las circunstancias descritas en la Orden Ejecutiva 13692, y las órdenes ejecutivas posteriores emitidas con respecto a Venezuela, no han mejorado, y siguen representando una amenaza inusual y extraordinaria para la seguridad nacional y la política exterior de los Estados Unidos. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 202 d) de la Ley Nacional de Emergencias (50 U.S.C. 1622(d)), siga durante 1 año la

emergencia nacional declarada en la Orden Ejecutiva 13692.

Este aviso se publicará en el Registro Federal y se transmitirá al Congreso.

JOSEPH R. BIDEN JR.

LA CASA BLANCA,

2 de marzo de 2021.

Con información de El Impulso